CARGO

Exp. 11001

"Año de la Universalización de la Salud"

Huaraz, 29 de setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDÍA
RECIBIDO
29 SEP 2020
Hora : 5:25 Nº Exp.:
Folios: 16 Firma :

OFICIO n. º 0645-2020-MPH-OCI

Señor:
Eliseo Rori Mautino Angeles
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaraz.
Av. Luzuriaga n.° 734
Huaraz/Huaraz/Ancash.

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 052-2020-OCI/0337-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 27 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa", comunicamos que se ha identificado la situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 052-2020-OCI/0337-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR n.° 71374

/gfvl
C.c
Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Municipalidad Provincial de Huaraz

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 052-2020-CG/OCI/0337-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
HUARAZ-HUARAZ-ANCASH

"APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. JOSÉ DE SUCRE, ENTRE LA AV. AGUSTÍN GAMARRA Y LA AV. RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH – II ETAPA"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 052-2020-OCI/0337-SOO

"APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. JOSÉ DE SUCRE, ENTRE LA AV. AGUSTÍN GAMARRA Y LA AV. RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH – II ETAPA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	12
IV.	CONCLUSIONES	12
V.	RECOMENDACIÓN	12
	APENDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 052-2020-OCI/0337-SOO

"APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. JOSÉ DE SUCRE, ENTRE LA AV. AGUSTÍN GAMARRA Y LA AV. RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH – II ETAPA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2020-051, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

El 10 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Huaraz contrató al Consorcio Morales, para la ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Ancash – II Etapa", mediante el Contrato de Ejecución de Obra n.° 026-2018-MPH-GM, por el monto de S/ 1 143 735,24 y el plazo de 120 días calendario, cuya ejecución inició el 13 de diciembre de 2018.

Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 051-2019-MPH-A de 19 de febrero de 2019, se declaró la nulidad de oficio del contrato, por transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección, por la presentación de documentos presuntamente falsos.

Luego, mediante Resolución de Alcaldía n.° 231-2019-MPH-GDUR/G de 10 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnico – Financiera Parcial de oficio de la obra, advirtiéndose que el saldo de obra por ejecutar correspondía a S/ 142 793.81, según el siguiente detalle:

Imagen n.° 1
Detalle de la liquidación parcial de oficio de la obra en referencia

1	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**S/. 1,143,735.24**
2	COSTO EJECUTADO DE OBRA	S/. 887,399.12
3	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA PARCIAL DE OFICIO	S/ 12,000.00
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/. 115,204.74**
5	SALDO DE OBRA POR EJECUTAR	**S/ 142, 793.81**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 231-MPH-GDUR/G de 10 de mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **Sumilla**:

Funcionarios de la Entidad aprobaron la reformulación del expediente técnico de la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa, a pesar que presenta deficiencias que incrementan el presupuesto del proyecto en S/ 21 356.29, afectando los recursos de la Entidad.

a) **Condición:**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 219-2020-MPH-A de 7 de agosto de 2020, se aprobó la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Ancash – II Etapa", por el monto de S/ 124 141,27 (ciento veinticuatro mil cientos cuarenta y uno con 27/100 soles), de los cuales, el monto para la ejecución del saldo de obra es S/ 104 141.27, según el siguiente detalle:

Imagen n.° 2
Detalle del presupuesto para la ejecución de saldo de la obra en referencia

COSTO DIRECTO	S/ 90,291.32
Gastos operativos (15.34%)	S/ 13,849.95
Subtotal	S/ 104,141.27
Liquidación	S/ 3,500.00
Reformulación de expediente técnico	S/ 8,000.00
Evaluación de expediente técnico	S/ 3,500.00
Supervisión	S/ 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 124,141.27

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 219-MPH-GDUR/G de 7 de agosto de 2020

Al respecto, la reformulación del expediente técnico de saldo de obra fue elaborado por Franklin Broncano Castillo, consultor externo y evaluado por Jeanpierre Jaimes Ocrospoma, gestor de ejecución de inversiones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Al respecto, el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 167° referido a las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, establece que la Entidad determina el costo debidamente sustentado de dichas prestaciones para su ejecución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre el particular, de la revisión de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa, en adelante "expediente técnico de saldo de obra", se observó que, las partidas relacionada a la ejecución de juntas longitudinales y transversales en el pavimento de concreto, bermas y veredas, no concuerdan con el metrados de saldo y lo proyectado según se advierte en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Partidas relacionadas a la ejecución de juntas longitudinales y transversales en el pavimento, bermas y veredas

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL					EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO			
Ítem	Partida	Und	Metrado de expediente técnico	Saldo por ejecutar	Ítem	Partida	Und	Metrado de expediente de saldo
03.01.03	Concreto en pavimentos				4.01	Pavimentos		
03.01.04	Juntas				04.01.01	Juntas		
03.01.04.01	Junta longitudinal de aislamiento elastómero	m	514.14	496.44	04.01.01.01	Junta longitudinal de contracción y construcción elastómero	M	1,350.00
03.01.04.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	336.00	336.00	04.01.01.02	Junta transversal de contracción y construcción elastómero	M	331.70
03.01.04.03	Juntas de construcción en pavimento h=0.20m elastómero	m	415.07	200.37	04.01.01.03	Junta transversal especial de 0.60x0.65cm	M	599.20
03.02.03	Concreto en berma				4.02	Veredas y bermas		
03.02.04	Juntas				04.02.01	Juntas		
03.02.04.01	Junta longitudinal de aislamiento elastómero	m	602.73	581.98	04.02.01.01	Junta transversal de contracción y construcción elastómero	M	52.70
03.02.04.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	112.90	112.90	04.02.01.02	Junta transversal especial de 0.60x0.65cm	M	95.20
03.02.04.03	Juntas de construcción en berma h=0.20m elastómero	m	59.30	56.12				
04	Veredas							
04.03.05	Juntas							
04.03.05.01	Juntas de aislamiento y/o dilatación de 1"x8"	m	48.76	46.94				
04.03.05.02	Junta trasversal de contracción de 1"x2"	m	93.76	93.76				
07.01.05	Rejillas							
07.01.06	Juntas de dilatación							
07.01.06.01	Juntas de dilatación	m	51.60	51.60				
7.02	Reposición de alcantarilla							
07.02.05	Juntas							
07.02.05.01	Juntas de aislamiento elastómero	m	40.46	40.46				
07.02.05.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	80.00	80.00				
Total de metrado relacionado a la partida ejecución de juntas transversales y longitudinales en pavimento, bermas y veredas			2,354.72	2,096.57	Total de metrado relacionado a la partida ejecución de juntas transversales y longitudinales en pavimento, bermas y veredas			2,428.80

Elaborado: Comisión de control
Fuente: Expediente de la liquidación parcial, expediente técnico de saldo de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del cuadro se observa que los trabajos que implican la ejecución de las partidas de juntas transversales y longitudinales en el pavimento, bermas y veredas, tienen un incremento de 332.23 metros lineales, en comparación a los saldos aprobados en la liquidación parcial de obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 231-2019-MPH-GDUR/G de 10 de mayo de 2019, los cuales debieron servir como base la elaboración del expediente de saldo de obra.

En ese sentido, teniendo en consideración el presupuesto para la ejecución de estas partidas señaladas, en el expediente original y el saldo de obra, se observa el incremento de S/ 15 677.63, referido a las partidas de colocación de las juntas transversales y longitudinales en pavimentos, bermas y veredas, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Presupuesto de las partidas relacionadas a la ejecución de juntas longitudinales y transversales en el pavimento

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL					EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO			
Ítem	partida	und	presupuesto de expediente técnico	Presupuesto saldo por ejecutar	Ítem	partida	und	presupuesto de expediente de saldo
03.01.03	Concreto en pavimentos				4.01	Pavimentos		
03.01.04	Juntas				04.01.01	Juntas		
03.01.04.01	Junta longitudinal de aislamiento elastómero	m	9,547.58	9,218.89	04.01.01.01	Junta longitudinal de contracción y construcción elastómero	M	42,754.50
03.01.04.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	6,024.48	6,024.48	04.01.01.02	Junta transversal de contracción y construcción elastómero	M	10,279.38
03.01.04.03	Juntas de construcción en pavimento h=0.20m elastómero	m	13,630.90	6,580.15	04.01.01.03	Junta transversal especial de 0.60x0.65cm	M	2,025.30
03.02.03	Concreto en berma				4.02	Veredas y bermas		
03.02.04	Juntas				04.02.01	Juntas		
03.02.04.01	Junta longitudinal de aislamiento elastómero	m	11,192.70	10,807.37	04.02.01.01	Junta transversal de contracción y construcción elastómero	M	1,633.17
03.02.04.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	2,024.30	2,024.30	04.02.01.02	Junta transversal especial de 0.60x0.65cm	M	321.78
03.02.04.03	Juntas de construcción en berma h=0.20m elastómero	m	1,123.74	1,063.48				
04	Veredas							
04.03.05	Juntas							
04.03.05.01	Juntas de aislamiento y/o dilatación de 1"x8"	m	833.80	802.68				
04.03.05.02	Junta trasversal de contracción de 1"x2"	m	1,779.56	1,779.56				
07.01.05	Rejillas							
07.01.06	Juntas de dilatación							
07.01.06.01	Juntas de dilatación	m	849.85	849.85				
7.02	Reposición de alcantarilla							
07.02.05	Juntas							
07.02.05.01	Juntas de aislamiento elastómero	m	751.34	751.34				
07.02.05.02	Junta transversal de contracción elastómero	m	1,434.40	1,434.40				
		Total	49 192.65	41 336.50			Total	57,014.13

Elaborado: Comisión de control
Fuente: Expediente de la liquidación parcial, expediente técnico de saldo de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, de la revisión del análisis de costos unitarios referido a la ejecución de juntas longitudinales y transversales en pavimento, bermas y veredas del expediente técnico de saldo de obra, se evidenció que se estarían duplicando la utilización de algunos materiales sin que ello tenga una justificación técnica, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Detalle del análisis de costos unitarios del expediente técnico de saldo de obra

la	04.01.01.01	JUNTA LONGITUDINAL DE CONTRACCIÒN Y CONSTRUCCIÒN ELASTOMÈRICO			
limiento	m/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000		Costo u
go	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Canti
	Mano de Obra				
010003	OPERARIO		hh	1.5000	0.1
010004	OFICIAL		hh	0.5000	0.0
010005	PEON		hh	0.6000	0.0
	Materiales				
60002	CORDON DE ESPUMA POLIMÈRICA DE 3/8"		m		0.3
60006	CORDON DE ESPUMA POLIMÈRICA 1 1/4"		m		0.5
600010014	IMPRIMANTE PARA SELLANTES ELASTOMERICOS DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES		gal		0.0
500020001	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES AUTONIVELANTE		gal		0.1
00005	CORDON DE ESPUMA POLIMÈRICA DE 1/2"		m		0.2
300090006	TRAPO INDUSTRIAL		und		0.0
30022	LIMPIADOR LIQUIDO ÀCIDO				0.0
10002	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE AUTONIVELANTE EN BARRA DE 600ML		und		0.07
	Equipos				
10006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.00
10001	SOPLETE A GAS INCLUIDO MANGUERA Y ACCESORIOS		hm	0.2500	0.02

Fuente: Expediente técnico del saldo de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Ing. Franklin Broncano Castillo
CIP N° 182593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

También, de la verificación del expediente técnico de saldo de obra se observó que se ha propuesto la colocación de señalización vertical consistente en: señal R-1 (pare), señal de estacionamiento y señal informativa de identificación, las cuales dentro de los análisis de costos unitarios se observa la adquisición de tubo de fierro negro, según se detalla:

Imagen n.° 4
Detalle del análisis del costo unitario

06.02.01 SEÑAL R-1 (PARE)

und/DIA MO. 4.0000 EQ. 4.0000

Descripción Recurso	Unidad
Mano de Obra	
OPERARIO	hh
PEON	hh
Materiales	
ARENA FINA	
HORMIGON	m3
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	m3
TUBO DE FIERRO NEGRO DE 2" X 3 m, CON SOLDADURA EN UNA DE LAS PUNTAS DE DOS ACEROS CORRUGADO DE 1/2" DE 15 CM	pza
SEÑALES REGLAMENTARIAS R-1, DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE TRÁNSITO, INCORPORADO CON AJUSTE CON TUERCA	und
TUERCA CONDUIT Fo.Go 4" (100 mm)	m
HOJA DE SIERRA DE 12"	und
ARCO DE SIERRA DE HOJA DE 12"	und
Equipos	
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo

06.02.02 SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO

und/DIA MO. 4.0000 EQ. 4.0000

Descripción Recurso	Unidad
Mano de Obra	
OPERARIO	hh
PEON	hh
Materiales	
ARENA FINA	
HORMIGON	m3
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	m3
TUBO DE FIERRO NEGRO DE 3" X 3 m, CON SOLDADURA EN UNA DE LAS PUNTAS DE DOS ACEROS CORRUGADO DE 1/2" DE 15 CM	pza
SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO CON DIMENSIONES Y COLORES SEGÚN DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO URBANO, INCLUYE COLOCACIÓN	und
TUERCA CONDUIT Fo.Go 4" (100 mm)	
Equipos	
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo

06.02.03 SEÑAL INFORMATIVA DE IDENTIFICACIÓN (SUBCONTRATO)

glb/DIA MO. 2.0000 EQ. 2.0000

Descripción Recurso	Unidad	Cu
Mano de Obra		
OPERARIO	hh	
OFICIAL	hh	
PEON	hh	
Materiales		
TUBO DE FIERRO NEGRO DE 3" X 3 m, CON SOLDADURA EN UNA DE LAS PUNTAS DE DOS ACEROS CORRUGADO DE 1/2" DE 15 CM	pza	
INST. DE SEÑALIZ. INFORMATIVA ISOMÉTRICO/NOMBRE DE CALLE, CON MATERIAL ACRILICO TRANSP. DE 0.2X0.6M E=0.02M, E=0.06M	und	
Equipos		
EQUIPO SOLDADOR LIVIANO DE ARCO AUTOGENO	hm	

Fuente: Expediente técnico de saldo de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sin embargo, de la visita de inspección realizada el 22 de setiembre de 2020, al lugar de ejecución de la obra se observó la existencia de tubos negros, en una cantidad de seis (6) que servirían como parantes de las señales verticales mencionadas, además de una señal de pare colocada, según se observa en las siguientes tomas fotográficas:

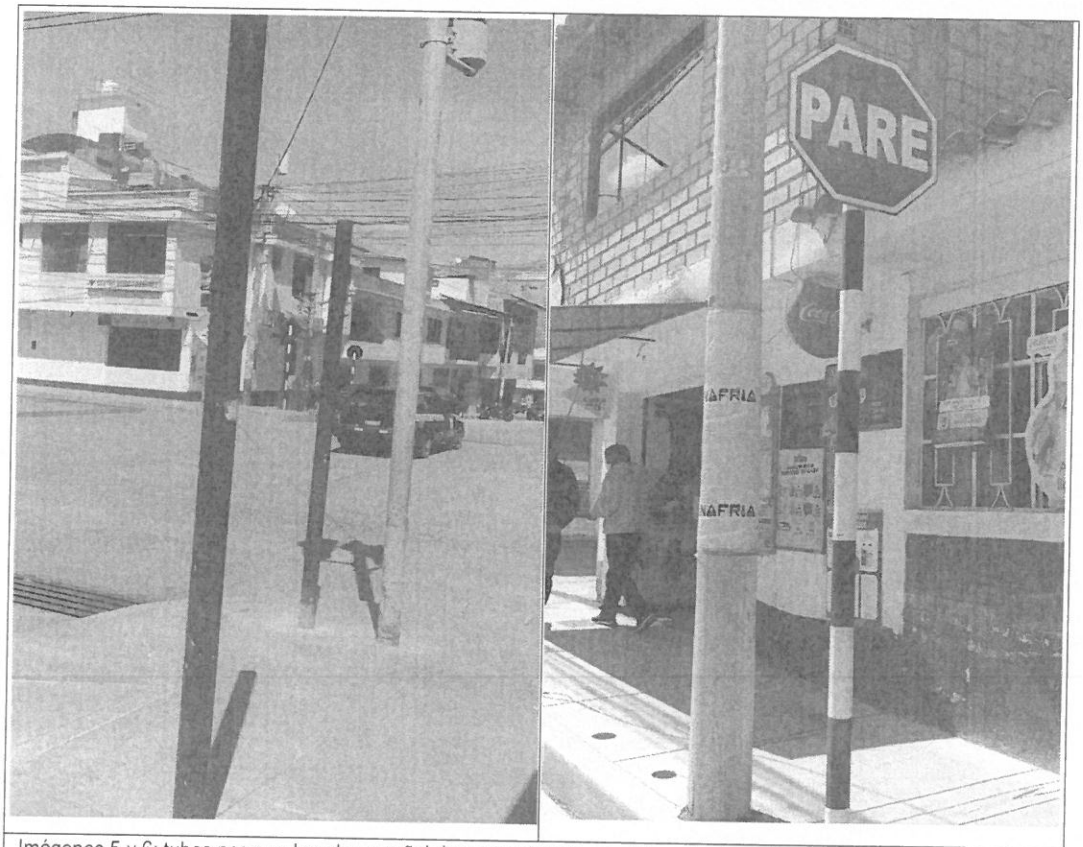

Imágenes 5 y 6: tubos negro colocados y señal de pare existente en el área de ejecución del saldo obra

A pesar de lo señalado, el expediente técnico de saldo de obra contiene la adquisición de tubo de fierro negro, los cuales ya se encuentran colocados para ser utilizados como parantes de las señales verticales.

Lo cual, según el disgregado de materiales del expediente técnico de saldo de obra, tiene un costo de S/ 307.50 por los tubos negros de 2" y 3" proyectados, además del análisis de costos unitarios del expediente técnico del expediente del saldo de obra, tiene un costo de S/ 394.69 por la señal de pare colocada.

También se observó en el expediente técnico de saldo de obra, la partida 02.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES DE RAMPAS DENTRO DEL PAVIMENTADO, la cual durante la visita de inspección realizada el 22 de setiembre de 2020, no se observó dicho material que pueda ser eliminado mucho menos la existencia de rampas en el área de la ejecución del saldo de obra. Lo cual según el presupuesto de obra tiene, un costo de S/ 336.12.

Además, de la revisión del expediente técnico de saldo de obra se observó, la partida 01.03 ALQUILER DE CAMIONETA, el cual no fue considerado en el expediente técnico original de la obra en referencia, el cual involucraría incremento del presupuesto del saldo de obra de S/ 1 800.00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De lo manifestado anteriormente, las deficiencias evidenciadas en la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Cálculo del presupuesto por deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra

ítem	descripción	monto S/	afecto al gasto general (15.34%) S/	costo total S/
1	Partidas referidas a la ejecución de juntas longitudinales y transversales en pavimento, bermas y veredas	15,677.63	2,404.95	18,082.58
2	Adquisición y tubos negro de 2" y 3"	307.50	47.17	354.67
3	Señal de pare existente	394.69	60.55	455.24
4	Partida eliminación de material de demoliciones de rampas dentro del pavimentado	336.12	51.56	387.68
5	Partida alquiler de camioneta	1,800.00	276.12	2,076.12
				21,356.29

Fuente: Expediente técnico de saldo de obra
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Por tanto, se advierte que los funcionarios de la Entidad, no cautelaron la correcta elaboración del expediente técnico de saldo de obra, lo cual originaria un sobrecosto para la ejecución de dicho saldo de obra de S/ 21 356.29 (veinte un mil trescientos cincuenta y seis con 29/100 soles), que representa el 20.51% del monto previsto para la ejecución del saldo de obra

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,** Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019:

  Artículo 40. Responsabilidad de contratista
  "(…)
  40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.
  "(…)
  Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
  (…)
  146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares (…)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Reglamento Nacional de Edificaciones,** aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 011-2006-Vivienda de 8 de junio de 2006, que establece:

  Capítulo III: De los profesionales responsables del proyecto
  Subcapítulo I: Disposiciones generales
  Artículo 10.- *El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento (...)*
  Artículo 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto (...)".*

c) Consecuencia:

De los señalado anteriormente, se evidencia las deficiencias del expediente técnico las cuales incrementarían el presupuesto real necesario para la ejecución del saldo de obra, lo cual retrasaría el inicio y culminación de obra.

2. Sumilla:

Funcionarios de la Entidad aprobaron la ejecución del saldo de obra por la modalidad de administración directa, soslayando la normativa de contrataciones del Estado, situación que generaría retraso en la culminación de la misma debido a que la Entidad no acreditaría contar con el personal técnico-administrativo y equipos necesarios para la ejecución de obra.

a) Condición:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 219-2020-MPH-A de 7 de agosto de 2020, se aprobó la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto en referencia por el monto de S/ 124 141,27, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y bajo la modalidad de administración directa.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 44° de Decreto Legislativo n.° 1017, antigua Ley de Contrataciones del Estado, permitía que la Entidad pueda optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad, o por invitación a los postores que participaron en el proceso de selección; no obstante, dicha norma fue derogada mediante Ley n.° 30225[1], que en su artículo 36° sobre Resolución de los contratos, no regula el procedimiento a seguir por la Entidad para la culminación de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sin embargo, el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 167° referido a las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, establece que la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección, asimismo, dispone el procedimiento de invitación a los postores para dicha contratación, sin considerar la opción de que la Entidad pueda ejecutar dicho saldo por la modalidad de administración directa.

[1] Vigente desde el 9 de enero de 2016.

En ese orden de ideas, se advierte que los funcionarios de la Entidad inobservaron la normativa mencionada, al haber aprobado la ejecución del saldo de obra por la modalidad de administración directa, pues aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección del cual proviene el contrato resuelto o declarado nulo, corresponde a la Entidad observar los métodos de contratación previstos en la normativa de Contrataciones del Estado.

Además, es preciso mencionar que mediante la Orientación de Oficio comunicada al Titular de la Entidad, mediante Oficio n.° 053-2019-MPH.OCI de 2 de abril de 2019, donde se evidencio que la Municipalidad Provincial de Huaraz no cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria que le permita llevar un adecuado desarrollo y control para la ejecución de de obras bajo la modalidad de administración directa, situación que podría ocasionar el retraso en la culminación de las obras y el incumplimiento de sus objetivos.

Al respecto, la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa, prevé entre otros que, las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con el personal técnico-administrativo y equipos necesarios, además de la asignación presupuestal respectiva a efectos de ejecutar obras bajo la citada modalidad; es decir, la Entidad debería contar con personal, maquinaria y equipos que le permitan culminar las intervenciones de manera eficiente y oportuna en beneficio de la población.

Sin embargo, se advierte que la entidad no acreditaría contar con el personal técnico-administrativo y equipos necesarios, para la ejecución de dicha obra, por lo que, la Entidad tendrá que contratar servicios profesionales y mano de obra, así como la adquisición de bienes, y realizar sub contratos, previstos en el expediente técnico de saldo de obra, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Cálculo del presupuesto por deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra

ítem	descripción	monto S/
1	**costo directo**	
1.1	mano de obra	10,899.66
1.2	materiales	70,238.92
1.3	equipos	7,917.34
1.4	subcontratos	779.00
2	**gastos generales**	
2.1	servicios (residente, asistente, personal técnico, seguros)	13,700.00
2.2	bienes (útiles de escritorio)	149.95
3	**supervisión**	
3.1	servicios (supervisor)	5,000.00
4	**otros**	
4.1	servicios (liquidación técnica financiera, reformulación del expediente técnico, evaluación del expediente técnico)	15,000.00

Fuente: Expediente técnico de saldo de obra
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por tanto, se advierte que los funcionarios de la Entidad inobservaron la normativa aplicable, situación que podría generar el retraso en la culminación de la misma.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

  Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato

  "(…) 167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.
  167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.
  167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento. (…)"

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que aprobó la ejecución de obras públicas por administración directa,** publicado el 18 de julio de 1988, que establece:

  Artículo 1°

  "(…) Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa:

  1. *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico- administrativo y equipos necesarios (…)"*

c) Consecuencia:

Lo descrito anteriormente podría generar el retraso en la culminación de la obra debido a que la Entidad no acreditaría contar con el personal técnico-administrativo y equipos necesarios para la ejecución de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DE HUARAZ

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín

Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la "Aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: saldo de obra de mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaraz el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la "Aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaraz que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huaraz, 29 de setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

Ing. Gred Francis Valenzuela León
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **Funcionarios de la Entidad aprobaron la reformulación del expediente técnico de la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa, a pesar que presenta deficiencias que incrementan el presupuesto del proyecto en S/ 21 356.29, afectando los recursos de la Entidad.**

N°	Documento
1	Expediente de Liquidación Técnico – Financiera Parcial de oficio de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa
2	Reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa
3	Acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPH de 22 de setiembre de 2020.

2. **Funcionarios de la Entidad aprobaron la ejecución del saldo de obra por la modalidad de administración directa, soslayando la normativa de contrataciones del Estado, situación que generaría retraso en la culminación de la misma debido a que la Entidad no acreditaría contar con el personal técnico-administrativo y equipos necesarios para la ejecución de obra.**

N°	Documento
1	Expediente de Liquidación Técnico – Financiera Parcial de oficio de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa
2	Reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Exp. 11001

"Año de la Universalización de la Salud"

Huaraz, 29 de setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDÍA
RECIBIDO
29 SEP 2020
Hora : 5:25 Nº Exp.:
Folios: 16 Firma :

OFICIO n. º 0645-2020-MPH-OCI

Señor:
Eliseo Rori Mautino Angeles
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaraz.
Av. Luzuriaga n.° 734
Huaraz/Huaraz/Ancash.

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 052-2020-OCI/0337-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 27 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. José de Sucre, entre la Av. Agustín Gamarra y la Av. Ramón Castilla, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Áncash – II etapa", comunicamos que se ha identificado la situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 052-2020-OCI/0337-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR n.° 71374

/gfvl
C.c
Archivo